



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

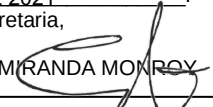
Expediente.110014003086 2019-01781 00

Previo a decretar el embargo deprecado, se insta a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio contentivo del embargo decretado mediante auto calendarado el 30 de septiembre de 2019.

Cumplido lo anterior y una vez obre la respuesta de las entidades financieras oficiadas, se dispondrá sobre la necesidad de decretar la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>023</u> de hoy <u>8 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **32a9f1ca4e891d4c6955add6165c573c74ec7d8af161dcdaf424beee461799b9**

Documento generado en 06/04/2021 11:06:23 AM